

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y LA CASA DE VELÁZQUEZ
PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS**

En Madrid a fecha de la firma electrónica,

REUNIDOS

De una parte, Don Daniel Jaque García, Vicerrector de Política Científica de la Universidad Autónoma de Madrid, del Reino de España (en adelante UAM), nombrado por Resolución Rectoral de 1 de julio de 2021 y con competencias delegadas por la Rectora, según resolución de 2 julio de 2021 (B.O.C.M. de 8 de julio de 2021).

Y de otra parte, Doña NANCY BERTHIER, en su condición de Directora de la Casa de Velázquez, actuando en nombre y representación de esta Escuela francesa en virtud de su nombramiento en sus funciones por Decreto del BORE de 6 de diciembre de 2021, y del Decreto 2021-146, del 10 de febrero de 2021, del Boletín Oficial de la República Francesa, relativas a los Estatutos de las Escuelas Francesas en el Extranjero;

La Universidad Autónoma de Madrid y la Casa de Velázquez, en adelante denominados conjuntamente "las partes", declaran hallarse debidamente facultadas y con la capacidad necesaria para obligarse en los términos del presente Convenio Específico de Colaboración y, a tal efecto:

EXPONEN

PRIMERO. Que la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) es una institución pública que conforme a la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU) y a sus Estatutos, aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, modificados por el Decreto 94/2009 de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, tiene como funciones al servicio de la sociedad, entre otras, la creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, de la técnica, de la cultura y del arte, siempre orientadas hacia la libertad, el desarrollo sostenible, la justicia, la paz y la amistad entre los pueblos y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico en todos sus ámbitos, tanto nacionales como internacionales y la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación permanente.

SEGUNDO. Que la Universidad Autónoma de Madrid quiere potenciar, muy especialmente, su colaboración con empresas y entidades sensibles a los temas sociales para la puesta en marcha de proyectos y actividades conjuntas en los campos de extensión universitaria, investigación, cooperación, implicación social, inserción laboral y otros de interés social y común.

TERCERO. Que la Casa de Velázquez, inaugurada en 1928, es una Escuela Francesa en el Extranjero que está bajo la tutela del Ministerio Francés de Enseñanza Superior e Investigación.

Hoy en día, la Casa de Velázquez es un establecimiento público, con carácter científico, cultural y profesional. Tiene como misión desarrollar las actividades creadoras y las investigaciones relativas a las artes, las lenguas, las literaturas y las civilizaciones del mundo hispánico, ibérico, y del Magreb para contribuir a la formación de artistas y de profesores e investigadores y, en particular, al desarrollo de los intercambios artísticos y científicos entre Francia y los países ibéricos.

CUARTO. Que, de conformidad con el Convenio Marco de Colaboración firmado entre ambas partes el 17 de diciembre de 2024 tienen interés mutuo en la organización de actividades conjuntas (proyectos de investigación, seminarios, jornadas, talleres, etc.) y la utilización recíproca de las bibliotecas que se encuentran en cada una de sus sedes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

La finalidad del presente convenio es permitir una colaboración de investigación conjunta entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Casa de Velázquez que estimule la realización de actividades científico-académicas comunes, tales como la organización de encuentros (seminarios, jornadas, talleres, etc.) —para lo que también se buscará financiación externa—; la publicación de los resultados de la investigación en revistas y editoriales de acreditada solvencia científica; la preparación de propuestas de investigación futura; así como el acceso libre y gratuito a las bibliotecas que se encuentran en cada una de sus sedes por parte del personal investigador de ambas instituciones.

SEGUNDA. ACTUACIONES A REALIZAR O PROGRAMA DE TRABAJO

Las actuaciones previstas para el cumplimiento del presente convenio son las siguientes:

Establecer las bases para la financiación de un Proyecto de Investigación por convocatoria, con el objetivo de que investigadores de la UAM y de la Casa de Velázquez cuenten con recursos para desarrollar investigaciones conjuntas durante los dos años de vigencia del proyecto. Es de interés para ambas instituciones que dicho Proyecto permita diseñar acciones que establezcan relaciones estables de colaboración futura, que impliquen la obtención de financiación externa complementaria, así como que logren avanzar en propuestas que puedan competir en convocatorias competitivas de organismos de investigación europeos.

Las investigaciones se deberán centrar en temas de Humanidades y Ciencias Sociales desarrollados en ambas instituciones. Tendrán prioridad los Proyectos de investigación interdisciplinar y que reúnan, bajo un mismo objetivo de análisis, a especialistas de diferentes áreas de Humanidades y Ciencias Sociales de ambas instituciones.

Los equipos de investigación deberán estar formados al menos por 50 % de investigadores miembros de la UAM y por 50 % de miembros vinculados a la Casa de

Velázquez o terceros. Asimismo, el Proyecto seleccionado tendrá un/a Investigador/a Principal de cada uno de los Centros Firmantes del convenio.

El Proyecto seleccionado tendrá una duración de dos años empezando el 1 de enero del año que sigue la resolución de la convocatoria. Excepcionalmente, y previa justificación razonada, este periodo podrá prorrogarse hasta seis meses, sin financiación adicional. El proyecto solicitado se insertará en el marco del Madrid Institute for Advanced Study (MIAS), Centro de Investigación creado en 2017 por la Universidad Autónoma de Madrid y la Casa de Velázquez (www.madrid-ias.eu). El personal investigador residente del MIAS podrá participar en el proyecto como personal de la UAM, como investigadores principales o como miembros del equipo, durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

Las solicitudes deberán ser remitidas por el/la investigador/a principal de cada equipo tanto a la Casa de Velázquez (ehehi@casadevelazquez.org) como a la UAM en el Registro general dirigido al Vicerrectorado de Política Científica (vicerrectorado.pcientifica@uam.es), en castellano o en francés, siguiendo el siguiente modelo y en un mismo documento:

1. Breve resumen del Proyecto
2. Antecedentes del tema
3. Hipótesis y objetivos de la investigación
4. Metodología del plan de trabajo
5. Resultados esperados (planificación de encuentros, publicaciones y captación de recursos externos)
6. Cronograma de tareas
7. Los nombres del investigador principal y de los integrantes del equipo
8. Breve *Curriculum Vitae* de todos los/as participantes

La extensión máxima para el total de los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 no deberá exceder las 2.000 palabras.

El Comité de evaluación encargado de seleccionar el Proyecto estará integrado por la Dirección de la Casa de Velázquez y sus directores/as de Estudios, por los Vicerrectores/as de Investigación de la UAM y la Dirección del MIAS.

La Casa de Velázquez, por un lado, y la UAM, por otro, podrán remitir por separado las propuestas a un/a evaluador/a externo, cuyo informe de evaluación, en términos favorables o desfavorables, se entregará a todos los miembros de la Comisión conjunta.

En base a la calidad científica de los proyectos presentados y las evaluaciones externas de los mismos, dicha Comisión se reserva la facultad de seleccionar un Proyecto en el marco de esta convocatoria o de dejar desierta la misma.

Esta misma Comisión se encargará también de supervisar y seguir el desarrollo del Proyecto seleccionado.

Durante la realización del Proyecto, los/las investigadores/as principales tendrán un encuentro anual con el Comité evaluador para informar de la marcha del mismo. Al finalizar el Proyecto, los equipos de investigación deberán entregar un informe de sus actividades, así como una lista de las publicaciones en curso que se hayan derivado de estas.

Los plazos que regularán la convocatoria serán los siguientes:

- Apertura de la Convocatoria: 1 de febrero de 2025
- Cierre de Convocatoria: 3 de abril de 2025
- Reunión de la Comisión Evaluadora: a partir del 30 de abril de 2025
- Notificación de Resultados: 16 de mayo de 2025
- Ejecución del Proyecto: 1 de enero de 2026 – 31 de diciembre de 2027

Las partes acordarán por consentimiento mutuo:

1. El uso de datos y resultados generados durante el tiempo de vigencia de los proyectos conjuntos. Si las Partes decidieran publicar o difundir cualquier información generada en los proyectos conjuntos siempre deberá quedar reflejado en dichas comunicaciones que los resultados han sido producto de este acuerdo. En todo caso, será de aplicación, a estos efectos, el Reglamento UE2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, siendo de aplicación, en lo que contradiga al Reglamento, la ley Orgánica 15/1999, del 3 de diciembre de protección de datos de carácter personal.

2. Fomentar la interacción y la formación científico-académica de los/las jóvenes investigadores e investigadores en formación, mediante la organización de un Taller doctoral anual en el que intervendrán investigadores/as de ambas instituciones en función de las temáticas abordadas en las sesiones.

TERCERA. RÉGIMEN ECONÓMICO

Como contribución a la financiación del trabajo de interés común objeto de este convenio, las partes se comprometen a aportar anualmente por el proyecto las cantidades que se señalan a continuación:

UAM:

Del I de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026: 3.000 euros

Del I de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027: 3.000 euros

Con cargo a la aplicación 10 541D909.64 de su presupuesto de gastos.

Casa de Velázquez, con cargo al presupuesto de la Escuela de Altos Estudios Hispánicos e Ibéricos (EHEHI):

Del I de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026: 1.000 euros (IVA incluido)

Del I de enero de 2027 al 31 de diciembre de 2027: 1.000 euros (IVA incluido)

Este convenio no contempla la transferencia de fondos entre las partes.

CUARTA. PLAZO DE VIGENCIA

Este Convenio tendrá validez a partir de la fecha de su firma por ambas partes y continuará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2027 a menos que una de las partes ponga en conocimiento de la otra mediante comunicación escrita su deseo de dar por terminado el presente Convenio, al menos con dos meses de anticipación. No obstante lo anterior, el Proyecto conjunto de investigación que se haya emprendido al amparo de este acuerdo, y esté en curso en el momento de la denuncia, se llevará a cabo hasta su total ejecución.

Este Convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo de las Partes. Cada modificación deberá adjuntarse a este acuerdo, mediante un Anexo que formará parte integral del presente.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La supervisión y seguimiento de la marcha del convenio será asumida por una comisión paritaria conformada por los siguientes miembros de cada parte:

-La Dirección de la Casa de Velázquez y sus dos Directores/as de Estudios.

-Los/las Vicerrectores/as de Investigación, y la Dirección del MIAS.

SEXTA. RESULTADOS

Cada parte se compromete a no difundir, sin la autorización expresa de la otra, los resultados obtenidos con ocasión de la colaboración establecida en el presente Convenio. La propiedad de los resultados corresponderá a ambas partes, en la proporción que acuerden para cada caso concreto.

Cualquier difusión de los resultados obtenidos en ejecución de este Convenio, por cualquier medio, deberá expresar en los correspondientes soportes, que son fruto de la cooperación de ambas partes, citando expresamente este Convenio de la manera siguiente: "Este [artículo/capítulo/dossier/libro/exposición qtc.] se ha hecho dentro del marco del convenio de colaboración científica entre la UAM y la Casa de Velázquez de la convocatoria del año 2025"

SÉPTIMA. CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente convenio se extinguirá por:

-El vencimiento del plazo de vigencia.

-El mutuo acuerdo de las partes, expresado por escrito.

-La imposibilidad sobrevenida de llevar a cabo las actividades descritas en el presente convenio.

-La resolución instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra. En este supuesto, la parte incumplidora indemnizará a la otra por los daños y perjuicios causados por tales incumplimientos.

En caso de extinción del Convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que ésta se produzca.

OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión Mixta creada en el Acuerdo Marco de Colaboración del 17 de diciembre de 2024 . Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, éstas serán sometidas a los Juzgados y Tribunales de Madrid.

NOVENA. NATURALEZA

El presente Convenio Específico de Colaboración es del tipo de los incluidos en la Ley 40/2015, del 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público cuyos principios se aplicarán en la resolución de dudas o lagunas que pudieran interpretarse.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en dos ejemplares iguales en la fecha y el lugar señalados en el encabezamiento.

Por la UAM

Por la Casa de Velázquez

Traducción Cláusula financiera

ARTICLE 3. DISPOSITIONS FINANCIÉRES

Au titre de contribution au financement de la mission d'intérêt commun faisant l'objet de la présente convention, les parties s'engagent à verser annuellement au projet les montants indiqués ci-dessous :

UAM :

Du 1er janvier 2026 au 31 décembre 2026 : 3 000 euros

Du 1er janvier 2027 au 31 décembre 2027 : 3 000 euros

Imputé à la demande 10 541D909.64 de son budget de dépenses au titre de l'année 2025.

Casa de Velázquez :

Du 1er janvier 2026 au 31 décembre 2026 : 1000 euros (TVA comprise).

Du 1er janvier 2027 au 31 décembre 2027 : 1.000 euros (TVA incluse)

Le présent accord ne prévoit pas le transfert de fonds entre les parties.